



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2025-MPLC/A

Quillabamba, 22 de abril de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 331-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 22 de abril de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “La administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6) concordante con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Pública señala: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;

Que, mediante Informe N° 331-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la evaluación curricular del LIC. AMILCAR CHAVIN ZAMBRANO CACERES, identificado con DNI N° 40401376, para el cargo de CAS Confianza de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO de la Municipalidad Provincial de La Convención, señalando que, SI CUMPLE con el perfil profesional establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; por tanto, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal es necesario designar al Subgerente de Promoción Empresarial y Turismo de la Municipalidad La Convención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir del 22 de abril de 2025, al LIC. AMILCAR CHAVIN ZAMBRANO CACERES, identificado con DNI N° 40401376, en el cargo de CAS Confianza de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, debiendo ejercer el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones estipulados en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la Entidad, y demás dispositivos legales pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que el funcionario designado en el Artículo Primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALCALDIA  
G.M.  
OGRH  
Interesado  
OTIC  
Archivo



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679